

RESOLUCIÓN 112-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*
- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso*

público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Los que aprobaran el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo.

Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen*

interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al “*Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...*” y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la Resolución No. 109-2012 de 11 de septiembre de 2012;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la Resolución No. 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;
- Que,** el artículo 3 de la Resolución No. 021-2013 establece: “*Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...*”;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó el Memorando DG-2013-5560, suscrito por la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, mediante el cual remite los Memorandos DNTH-8025-2013 y DNT-8025-A-2013, suscritos por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contienen el informe de: “*REEMPLAZOS DE JUECES Y JUEZAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO, DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA 005*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

REEMPLAZAR JUECES Y JUEZAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL EN LAS PROVINCIAS DE LOS RÍOS, GALÁPAGOS, PICHINCHA, GUAYAS, AZUAY, NAPO, PICHINCHA, TUNGURAHUA Y CHIMBORAZO

Artículo 1.- Nombrar juezas y jueces a las y los siguientes postulantes elegibles en las provincias de Los Ríos, Galápagos, Pichincha, Guayas, Azuay, Napo, Pichincha, Tungurahua y Chimborazo.

No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	Puntaje
1	En reemplazo de SUÁREZ CHÁVEZ JOSÉ JOVANNY , actual Juez Temporal del Segundo Tribunal de Garantías Penales se sugiere el nombramiento de:	Zamora Cruz	Melvin Filemón	Tribunal Garantías Penales	Los Ríos	Quevedo	77,750
No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	Puntaje
2	Con referencia al Informe No. 22 remitido por la Dirección Nacional de Desarrollo y Mejora Contínua, se sugiere el nombramiento de la Jueza:	Urdiales Abad	Sonia Lucía	Penal	Galápagos	Santa Cruz	84,325
No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	Puntaje
3	En reemplazo del juez Temporal LORENCE MEZA GEOCONDA TERESA , se recomienda el nombramiento de LA Jueza que consta en el banco de elegibles del concurso 313:	Molina González	Tania Caterine	Penal	Pichincha	Quito	81,708
No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	Puntaje
4	En reemplazo de RAMÍREZ PALMA ROMMEL , actual Juez Temporal en materia de lo Contencioso Tributario se sugiere el nombramiento del Juez:	Loor Vivas	José Luis	Contencioso Tributario (Sala Cuarta)	Guayas	Guayaquil	70,400
5	En reemplazo de PINO VILLARROEL AUGUSTO actual Juez Temporal en materia de lo Civil se sugiere el nombramiento del Juez:	Angulo Lugo	Roberto Napoleón	Civil (Vigésimo Cuarto)	Guayas	Guayaquil	80,450
6	En reemplazo de SÁNCHEZ SÁNCHEZ TANIA VIRGINIA actual Juez Temporal en materia de Inquilinato se sugiere el nombramiento del Juez:	Orozco Vizueta	Silvia Herminia	Inquilinato	Guayas	Guayaquil	83,400
7	Se sugiere la titularización de la siguiente Jueza que consta en el Banco de Elegibles del Concurso 101:	Núñez Figueroa	Ivonne Elizabeth	Contravenciones	Guayas	Guayaquil	76,150
8	En reemplazo de CONFORME SALINAS BYRON actual Juez Temporal en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia se sugiere el nombramiento del Juez:	Montero Trujillo	Marcia Oliva	Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (Juzgado Quinto de la Niñez)	Guayas	Guayaquil	83,350
9	Titularización de jueza que consta en el banco de elegibles del Concurso 101:	Banchón Mero	María Noemí	Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Guayas	Milagro	79,300

10	Titularización de jueza que consta en el banco de elegibles del Concurso 101:	Totoy Cevallos	Victoria del Carmen	Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Guayas	Guayaquil	72,550
11	Titularización de juez que consta en el banco de elegibles del Concurso 101:	Santamaría Encalada	Eduardo Camilo	Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Guayas	Guayaquil	74,320
12	Titularización de jueza que resultó elegible en el Concurso 101 para Milagro pero ha aceptado cambio de plaza:	Ramos Aguilera	Beatriz Elizabeth	Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Guayas	Guayaquil	76,840
13	Titularización de jueza que consta en el banco de elegibles en el Concurso 101 para El Girón pero ha aceptado cambio de plaza:	Cantos Guamán	Marcela Maribel	Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Guayas	Guayaquil	76,850
14	Titularización de la Jueza que resultó elegible en el Concurso 101 para Jipijapa pero ha aceptado cambio de plaza:	Guerrero Macías	Martha Natividad	Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Guayas	Guayaquil	76,150
15	Titularización de jueza que resultó elegible en el Concurso 101 para Jipijapa pero ha aceptado cambio de plaza:	Zambrano Navarrete	Carlos Alfredo	Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Guayas	Guayaquil	79,030
16	En reemplazo de RODRÍGUEZ ALCÍVAR FELIX HUMBERTO actual Juez Temporal de la Unidad Judicial Primera de Contravenciones de Guayaquil se requiere nombrar a:	Vásquez Ortiz	Marcia Alexandra	Contravenciones (Unidad Judicial Primera)	Guayas	Guayaquil	85,050
17	En reemplazo de DÁVILA LÓPEZ PAOLA DE LOS ÁNGELES, actual Juez Temporal de la Unidad Judicial Primera de Contravenciones de Guayaquil, actualmente encargada del Juzgado Especializado en el combate contra la comercialización de mercancía ilegal de Guayaquil, se sugiere el nombramiento de:	Ortega Segovia	Gioconda Marcela	Contravenciones	Guayas	Guayaquil	83,725
18	En reemplazo de CERNA TORRES PAÚL GILBERTO actual Juez Temporal EN LA Unidad Judicial Primera de lo Civil en Samborondón, se sugiere el nombramiento de:	Preciado Alvarado	Magdalena Irene	Civil (Unidad Judicial Primera)	Guayas	Samborondón	75,725
No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	Puntaje
19	En reemplazo de CABRERA CAIMINAGUA ÁNGEL STALIN , actual Juez Temporal de Camino Ponce Enríquez, se sugiere nombrar al Juez del banco de elegibles del concurso 313:	Bermeo Ulloa	Jairo Roger	Penal	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	88,550
20	En reemplazo de la Jueza VEGA AGUILAR MARÍA DEL CARMEN, actual Jueza Titular de la Unidad Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, se sugiere el nombramiento del Juez que resultó ganador en el concurso 101:	Serpa Ordóñez	José Marcelo	Civil - Multicompetente	Azuay	Paute	85,590

21	En reemplazo de CASTRO ROMÁN FREDDY , actual Juez Temporal de Cuenca, se sugiere titularizar a:	Pachar Rodríguez	Iliana Beatriz	Contravenciones	Azuay	Cuenca	83,230
22	En reemplazo del Juez GUARACA FABIO, quien fue nombrado Juez Titular en Violencia Intrafamiliar se sugiere el reemplazo con el nombramiento del Juez que consta en el banco de elegibles en el concurso 101:	Cabrera Esquivel	Manuel Enrique	Civil - Multicompetente	Azuay	Gualaceo	86,875
No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	Puntaje
23	Con base a la visita realizada a la provincia de Pastaza y Napo y con la finalidad de ampliar los servicios de justicia para los ciudadanos de estas localidades se sugiere cubrir en el cantón Tena Provincia de Napo el nombramiento del Juez que consta en el banco de elegibles en el concurso 101:	Fonseca Vallejo	Mario David	Laboral	Napo	Tena	72,570
No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	Puntaje
24	Se sugiere el nombramiento del Juez que consta en el Banco de Elegibles del concurso 101, al momento que se aperture la vacante en materia civil:	Veloz Camacho	Washington Hernán	Civil (Décimo Cuarto)	Pichincha	Cayambe	77,450
No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	Puntaje
25	En reemplazo de la Jueza Temporal de la Sala Segunda PAREDES OCHOA NELLY CECILIA , se sugiere el nombramiento de:	Fonseca Bautista	Luis Fernando	Civil (Segundo)	Tungurahua	Ambato	77,600
26	En reemplazo del Juez Temporal Juzgado Tercero Civil TORRES NÚÑEZ CARLOS MARCELO, se sugiere el nombramiento de:	Miranda Martínez	Paco Vinicio	Civil (Tercero)	Tungurahua	Ambato	81,075
27	En reemplazo de ARCOS MORALES JORGE ENRIQUE, actual Juez Temporal en materia civil, se sugiere el nombramiento del Juez:	López Zea	Marcelo Alejandro	Civil (Quinto)	Tungurahua	Ambato	80,725
28	En reemplazo de GOYES MORALES WILIAN PATRICIO, actual Juez Temporal en materia de lo Civil se sugiere el nombramiento del Juez:	Andrade Espinoza	Victor Manolo	Civil (Unidad Multicompetente)	Tungurahua	Baños	71,700
29	En reemplazo del Juez Temporal ZÚÑIGA VILLACRÉS FRANCISCO IVÁN, se sugiere el nombramiento de:	Paredes Jordán	Christian Mauricio	Civil (Unidad Multicompetente)	Tungurahua	Pelileo	79,800
No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	Puntaje
30	En reemplazo del Juez Temporal DIAZ SALAZAR GUILLERMO JOSÉ se sugiere el nombramiento del Juez del banco de elegibles del concurso 313:	Gavilánez Aguayo	Oswaldo Rodrigo	Penal	Chimborazo	Guano	78,220
31	En reemplazo de ORTIZ MONAR ÁNGEL SEGUNDO, se sugiere el nombramiento del Juez que	Vallejo Naranjo	Fernando Paúl	Penal	Chimborazo	Pallatanga	72,520

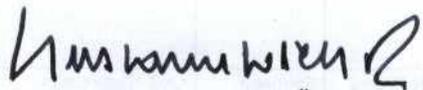
	resultó elegible del concurso 101:						
32	En reemplazo del Juez Temporal de lo Civil, en la ciudad de Riobamba: BEJAR SUÁREZ GRACE JAQUELINE; se sugiere el nombramiento del Juez del banco de elegibles del concurso 101:	Carrasco Cruz	Ignacio Fabricio	Civil	Chimborazo	Riobamba	75,600
33	En reemplazo del Juez Temporal de lo Penal, en la ciudad de Riobamba: VELÁSTEGUI VELÁSTEGUI VICTOR se sugiere el nombramiento del Juez del banco de elegibles del concurso 313:	Moreno Moreno	Washington Demetrio	Tribunal Penal	Chimborazo	Riobamba	79,820
34	En reemplazo del Juez Temporal de lo Civil, en la ciudad de Riobamba: MURILLO MAGGI ADOLFO ARTURO; se sugiere el nombramiento del postulante que está en el Banco de Elegibles del concurso 313:	Mosquera Alcócer	Santiago José	Civil - (Sala Corte Provincial)	Chimborazo	Riobamba	76,126
35	En reemplazo del Juez Temporal en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en la ciudad de Riobamba: CASTILLO GUEVARA IVAN REINALDO se sugiere el nombramiento de:	Carrera Andrango	Irma Yamira	Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Chimborazo	Riobamba	78,975
36	En reemplazo de GAVILANES JARA PACO VINICIO, actual Juez Temporal se sugiere el nombramiento de:	Valencia Armas	María Augusta	Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Chimborazo	Riobamba	73,900
37	En reemplazo de la Jueza Temporal de lo Penal, en la ciudad de Riobamba: LÓPEZ PUSAY LAURA CECILIA se sugiere el nombramiento de:	Pucha Guamán	David	Garantías Penales	Chimborazo	Riobamba	83,800
38	En reemplazo del Juez Temporal en Tribunal Penal, en la ciudad de Riobamba: ROJAS INCA EDGAR JORGE, se sugiere el nombramiento de del postulante que está en el Banco de Elegibles 313:	Sanga Morocho	Víctor Hugo	Tribunal Penal	Chimborazo	Riobamba	78,516
39	En reemplazo de VITERI ANDRADE RODRIGO ALONSO, actual Juez Temporal en materia Oenal en Riobamba se sugiere el nombramiento del Juez:	Cabrera Espinoza	Carlos Fernando Alberto	Penal (Sala de Corte Provincial)	Chimborazo	Riobamba	72,900
40	En reemplazo de ALDÁS CÁRDENAS EDWIN STALIN, actual Juez Temporal en materia de Trabajo se sugiere el nombramiento del Juez que resultó elegible en el concurso 101:	Hidalgo Cajó	Fredy Roberto	Trabajo	Chimborazo	Riobamba	76,850

Artículo 2.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

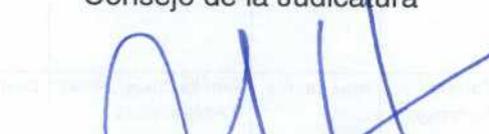
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil trece.



GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente
Consejo de la Judicatura



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General
Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los nueve días del mes de septiembre de dos mil trece.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General
Consejo de la Judicatura